



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Fecha.....: 01/06/2026
Solicitante....: Antonio Gustran Rotger

DATOS REGISTRALES:

FINCA N°: 25919 de POLLENÇA
Código Registral Único o CRU:07030000658508
Tomo: 4507 Libro:713 Folio:113



DESCRIPCIÓN

URBANA: Edificio de planta baja y planta piso destinado a locales comerciales, almacenes y oficinas, sito sobre la parcela de terreno, que integra las identificadas como **B-8 y B-9 del Polígono Industrial de Pollença**, en término de Pollença. La planta baja se compone de dos locales comerciales y tres almacenes, con acceso directo desde la zona de paso común que circunda el total edificio, y a través de sus respectivos portales privativos; y la planta piso se compone de dos locales destinados a oficina, con acceso a través de acceso peatonal, zaguán de entrada, hall-recepción y escaleras. Tiene una superficie construida cerrada en planta baja de mil cuarenta y siete metros veintiocho decímetros cuadrados; y en planta piso de trescientos setenta y un metros sesenta y ocho decímetros cuadrados; siendo la superficie total ocupada por la construcción sobre el solar de mil sesenta y ocho metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, el resto del terreno hasta la total cabida del solar, se destina a zonas de acceso, peatonal y rodado. Dicho edificio está construido sobre la parcela de terreno, que integra las identificadas como B-8 y B-9 del Polígono Industrial de Pollença, en término de Pollença. Tiene una superficie de mil setecientos veintidos metros cuadrados. Linda: frente o Noroeste, en recta de cuarenta y ocho con cincuenta y un metros, con vial de la urbanización; derecha entrando, en recta de treinta y cuatro con ochenta y siete metros, parcela B-10; izquierda, con parcela B-7, en recta de treinta y cinco con sesenta y cinco metros; y fondo, en recta de cincuenta metros, con zona exterior al polígono. Esta finca responderá a los costes de ejecución de la urbanización con una cuota de afección del 0'87 por ciento.

Referencia Catastral: 2851512EE0125S0001FT

No Está Coordinada Con Catastro

TITULARES ACTUALES

Nombre.....: GRUPO MIGUEL CIFRE S.A.
DNI/NIF.....: C.I.F.: A07739402
Título.....: Agrupación
Naturaleza Derecho : Pleno Dominio
Caracter.....: Con Carácter Privativo
Participación.....: Pleno Dominio
Fecha del Título....: 09/11/2006
Sede Autoridad.....: Alcúdia
Autoridad.....: Don Bartolomé Bibiloni Guasp
Inscripción.....: 1ª de fecha 18/06/2007

CARGAS

Por razón de la matriz 5165 Esta finca se halla afecta durante el plazo de CUATRO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada

de dicha afección, por la cantidad de novecientos sesenta euros; según nota al margen de la inscripción 9ª, fechada el veintiséis de julio de dos mil dieciséis.

HIPOTECA sobre esta finca, constituida por la Entidad "Grupo Miguel Cifre, S.A.", a favor de la Entidad "Banca March, S.A.", en garantía de la devolución de un préstamo de cuatrocientos mil euros, de capital; de los intereses ordinarios de tres años al tipo inicial del cuatro coma cincuenta por ciento anual, variables hasta un máximo de cincuenta y cuatro mil euros; de los intereses de demora de dos años al tipo del dieciocho por ciento anual, hasta un máximo de ciento cuarenta y cuatro mil euros; de la cantidad de ciento veinte mil euros, para costas y gastos; y de hasta un máximo de doce mil euros, para otros gastos debidos, constituida por un plazo de 15 años, en escritura otorgada el nueve de noviembre de dos mil seis, ante el Notario de Alcúdia, Don Bartolomé Bibiloni Guasp, objeto de la inscripción 2ª, de fecha veintidós de junio de dos mil siete.

HIPOTECA constituida por la Entidad "Grupo Miguel Cifre, S.A." a favor de "Banca March S.A.", en garantía de la devolución de un préstamo de cuatrocientos mil euros, de capital; sus intereses ordinarios de tres años, a razón del seis por ciento anual, hasta un máximo de setenta y dos mil euros; de los intereses de demora de dos años, a razón del dieciocho por ciento, hasta un máximo de ciento cuarenta y cuatro mil euros; la cantidad de ciento veinte mil euros, para costas y gastos, y de hasta un máximo de doce mil euros, para otros gastos debidos, constituida en escritura otorgada el seis de febrero de dos mil ocho, ante el Notario de Alcúdia, Don Bartolomé Bibiloni Guasp, objeto de la inscripción 3ª, de fecha siete de marzo de dos mil ocho.

Esta finca se halla afecta durante el plazo de CUATRO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de ocho mil quinientos treinta y dos euros; según nota al margen de la inscripción 4ª, fechada el seis de agosto de dos mil quince.

HIPOTECA sobre esta finca, constituida por la Entidad "Grupo Miguel Cifre, S.A.", , a favor de "Banco de Sabadell S.A.", en garantía de la devolución de un préstamo de cuatrocientos cincuenta mil euros, de capital; de los intereses ordinarios de un año y medio al tipo inicial del dos coma cincuenta y siete por ciento anual, variables hasta un tipo máximo del doce por ciento anual, es decir, hasta un importe máximo de ochenta y un mil euros; de intereses de demora de dos años al tipo máximo del quince por ciento anual -sin que en todo caso dicho tipo máximo moratorio pueda ser superior a tres veces el interés legal del dinero vigente en cada momento, conforme al artículo 114.3 LH, cuanto sea de aplicación-, es decir, hasta un importe máximo de ciento treinta y cinco mil euros; así como la cantidad de cuarenta y cinco mil euros para costas; que vencerá el día treinta de septiembre de dos mil veinticinco, constituida en escritura otorgada el veintitrés de junio de dos mil quince, ante el Notario de Pollença, don Andrés María Monserrat Noguera, número 910 de protocolo, objeto de la inscripción 4ª, de fecha seis de agosto de dos mil quince.

Esta finca se halla afecta durante el plazo de CUATRO años, contados a partir del día seis de agosto de dos mil quince, al pago de la Liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; Autoliquidada como EXENTA; según nota extendida al margen de la 5ª.

Subrogación Hipoteca

Mediante escritura otorgada el veintitrés de junio de dos mil quince, ante el Notario de Pollença don Andrés María Monserrat Noguera, número 909 protocolo, la Entidad "Banco de Sabadell S.A." se ha subrogado en la posición jurídica de acreedor en la hipoteca que se constituyó a favor de la Entidad "Banca March, S.A.", en la anterior inscripción 3ª, que tiene un capital pendiente de amortizar en el día del otorgamiento del título, de 249.002'38,- euros, y novan el referido préstamo pactando un vencimiento que será el día treinta de septiembre de dos mil veinticinco, y un tipo de interés inicial del dos coma

ciento sesenta y siete por ciento anual, causando la inscripción 5ª, de fecha seis de agosto de dos mil quince.

Esta finca se halla afecta durante el plazo de CUATRO años, contados a partir del día siete de agosto de dos mil quince, al pago de la Liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; Autoliquidada como EXENTA; según nota extendida al margen de la 6ª.

Subrogación Hipoteca

Mediante escritura otorgada el veintitrés de junio de dos mil quince, ante el Notario de Pollença don Andrés María Monserrat Noguera, número 908 protocolo, la Entidad "Banco de Sabadell S.A." se ha subrogado en la posición jurídica de acreedor en la hipoteca que se constituyó a favor de la Entidad "Banca March, S.A.", en la anterior inscripción 2ª, que tiene un capital pendiente de amortizar en el día del otorgamiento del título, de 215.493'73,- euros, y novan el referido préstamo pactando un vencimiento que será el día treinta de septiembre de dos mil veinticinco, y un tipo de interés inicial del dos coma ciento sesenta y siete por ciento anual, causando la inscripción 6ª, de fecha siete de agosto de dos mil quince.

Esta finca se halla afecta durante el plazo de CUATRO años, contados a partir del día siete de agosto de dos mil quince, al pago de la Liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; Autoliquidada como EXENTA; según nota extendida al margen de la 7ª.

Subrogación Hipoteca

Mediante escritura otorgada el veintitrés de junio de dos mil quince, ante el Notario de Pollença don Andrés María Monserrat Noguera, número 907 de protocolo, la Entidad "Banco de Sabadell S.A." se ha subrogado en la posición jurídica de acreedor en la hipoteca que se constituyó a favor de la Entidad "Banca March, S.A." sobre las fincas 24331 y 24332 de Pollença, que se agruparon para formar la de este número, según sus inscripciones 2ª y 3ª, de que trata el párrafo de cargas de la inscripción 1ª de esta finca, que tiene un capital pendiente de amortizar en el día del otorgamiento del título, de 52.612'43,- euros, y novan el referido préstamo pactando un vencimiento que será el día treinta de septiembre de dos mil veinticinco, y un tipo de interés inicial del dos coma ciento sesenta y siete por ciento anual, causando la inscripción 7ª, de fecha siete de agosto de dos mil quince.

HIPOTECA sobre esta finca, propiedad de la Entidad Mercantil "Grupo Miguel Cifre, S.A.", a favor de la Entidad BANCO DE SABADELL, S.A., en garantía de devolución de un préstamo de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS de capital; del pago de los importes que el Banco acredite por el concepto de intereses ordinarios de un año y medio al tipo pactado del uno coma quince por ciento anual, variables hasta el tipo máximo del nueve por ciento anual, es decir, hasta un importe máximo de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS; de intereses de demora de dos años al tipo máximo del doce por ciento anual, que quedará reducido al máximo legal que le sea de aplicación según los límites establecidos en la cláusula Sexta, es decir, hasta un importe máximo de TRESCIENTOS MIL EUROS; y de la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS para costas; que vencerá el día veintiocho de febrero de dos mil treinta y cuatro, constituida en escritura otorgada el día trece de febrero de dos mil diecinueve, ante el Notario de Alcudia, Don Bartolomé Bibiloni Guasp, número 249 de protocolo, según la inscripción 8ª de fecha dos de abril de dos mil diecinueve.

Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada de dicha afección, por la cantidad de 22.125,- euros; según nota al margen de la inscripción 8ª, fechada el dos de abril de dos mil diecinueve.

Sin Asientos Pendientes

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº.332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

Aviso: Los datos consignados en la presente Nota Simple Informativa se refieren el día 01/06/2026 antes de la apertura del Diario.

Honorarios: 3,64 euros I.V.A. incluido.

Las limitaciones legales del dominio u otros derechos reales vigentes sobre fincas inscritas en el registro de la propiedad producirán efectos frente a terceros en los términos previstos en las normas que las contengan aún en el caso de no constar inscritas en el registro de la propiedad o no figuren en la publicidad emitida por el mismo

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****